

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 334/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 334/09



Sucre, 19 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro CDE1-180, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0494/09 de 01 de Junio de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato N° 119/09 "**Adquisición de una Camioneta Pickup 4x4 con destino a la Oficina de la Intendencia**", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 140/09)**, CUCE. 09-1101-00-138028-1-1

Que el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para el proceso **Adquisición de una Camioneta Pickup 4x4 con destino a la Oficina de la Intendencia** bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 175/2009 de 21 de Abril de 2009

Que asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE Comisión y Otros N° 080-2009 de 06 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad convocante emite el Informe de Calificación y Recomendación recomendando la adjudicación del proponente **Empresa TAIYO MOTORS S.A.** por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 220a/09 de 06 de mayo de 2009 APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** el proceso **ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICKUP 4X4 CON DESTINO A LA OFICINA DE LA INTENDENCIA** por el monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (Bs. 247.167.00) a la **EMPRESA TAIYO MOTORS S.A.** representado legalmente por el **Ing. Eloy Guillermo Albornoiz Llanquipacha** con un plazo de entrega **INMEDIATA**

Que el contrato **ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICKUP 4X4 CON DESTINO A LA OFICINA DE LA INTENDENCIA** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión certificada mediante los Registros de Ejecución de Gestiones (SIGMA)

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM Nº 114/09

- ❖ **Nº Preventivo 04281** de fecha 15 de abril de 2009. Fuente 20. Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 33. Proy. 0000. Act. 002. Obj. Gasto 43310, Ent.Trf. 0000 (Vehículos Livianos para Funciones Administrativas), que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 250.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Nº 119/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas a fs. 24
Especificaciones Técnicas de fs. 02
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 39
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 40
Testimonio de Constitución de la Empresa a fs. 61
Testimonio de Poder Especial y Suficiente a fs. 47
Número de Identificación Tributaria a fs. 42
Matrícula de Comercio a fs. 64
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 62
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 44
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 63

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 03
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 05
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 25
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 27
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 28
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 38
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 37
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 34
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 29 a fs. 33
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 40

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE:**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **Contrato Nº 119/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA TAIYO MOTORS S.A. representado para el efecto según consta en el Testimonio de Poder Especial y Suficiente Nº 521/2007 por el **Ing. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha** para el proceso de **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICKUP 4X4 CON DESTINO A LA OFICINA DE LA INTENDENCIA** con un monto total de **Bs. 247.167,00** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Plano: 027  
RMN: 154/08

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (00/100), y un plazo de entrega INMEDIATA, bajo el siguiente detalle:

Nº	Detalle de Bienes	Precio Unitario Bs.	Cantidad	Precio (Bs)	Total
1	Camioneta Nissan Patrol cabina simple 4x4	247.167,00	1	247.167,00	

**Art.2º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la camioneta a ser adquirida y recepcionar la misma, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4º.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, una vez recepcionada la camioneta, en forma inmediata proceda a la identificación clara y visible, en los laterales con los logotipos correspondientes del **Gobierno Municipal de Sucre y de la Oficina de la Intendencia**, en razón que la adquisición está destinada a la Oficina de la Intendencia, para cumplir funciones netamente institucionales.


**Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Guano Gavara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL